

DECRETO 351 DE 2022

(marzo 10)

D.O. 51.972, marzo 10 de 2022

por el cual se designa alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 324 de 8 de marzo de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 1001.99 de 11 de noviembre de 2021, el señor Luis Eduardo Castro, alcalde del municipio de Yopal, departamento de Casanare, manifestó su impedimento ante la Procuraduría Regional de Casanare para conocer de “todos los asuntos relacionados y que surjan tanto administrativos como judiciales en relación a la licencia de Urbanística de la Empresa CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA LA CASTELLANA S.A.S.”, invocando la causal de impedimento prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso con radicación E-2021-663919, el procurador Regional de Casanare, resolvió aceptar el impedimento manifestado por el doctor Luis Eduardo Castro, alcalde municipal de Yopal, Casanare, para “conocer, tramitar y decidir la actuación administrativa relacionada con la Licencia Urbanística de la empresa CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA LA CASTELLANA S.A.S., así como cualquier otro trámite o actuación administrativa que tenga relación con la

referida Licencia Urbanística”, encontrando configurada la causal de impedimento invocada y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “(...) será de competencia del presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)”, se designará a la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, subdirectora de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, como alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, Casanare.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc del municipio de Yopal, Casanare.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación alcaldesa ad hoc de Yopal. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, Casanare, a la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1032367478, quien se desempeña en el cargo de subdirector técnico, Código 0150, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Gestión Contractual de la planta global del Ministerio del Interior, para conocer, tramitar y decidir la actuación administrativa relacionada con la licencia urbanística de la empresa Construcciones e Inmobiliaria La Castellana S.A.S., así como cualquier otro trámite o actuación administrativa relacionada con la referida licencia, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Yopal, a la Gobernación de Casanare y a la Procuraduría Regional de Casanare.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.